



## **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **Resolución N° 2155**

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04120450-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;  
y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la Provincia de Mendoza, los Dispositivos Electrónicos de Control (D.E.C.) fueron incorporados a partir del año 2006 y comenzaron a utilizarse en intervenciones del Grupo Especial de Seguridad (G.E.S) y Grupo de Resoluciones de Incidentes y Secuestros (G.R.I.S) de las Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), registrándose en el marco de los eventos abordados más de 60 aplicaciones en forma exitosa sin incidentes ni judicialización por irregularidad alguna;

Que la profesionalización y actualización permanente del personal policial es una condición fundamental para el uso responsable de cualquier herramienta de control y disuasión, por lo que la capacitación en el uso de los D.E.C. es un requisito esencial para garantizar su correcta aplicación;

Que la estandarización de guías en el uso de estos dispositivos permite homogeneizar criterios de intervención y mejorar la operatividad policial, asegurando que su utilización se ajuste a principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo establece la legislación vigente en materia de seguridad y derechos humanos;

Que los Dispositivos Electrónicos de Control (D.E.C.) han sido reconocidos a nivel internacional como una alternativa menos letal al uso de armas de fuego, permitiendo la reducción del riesgo de lesiones graves o fatales tanto para el personal policial como para la ciudadanía;

Que organismos como las Naciones Unidas y Amnistía Internacional han señalado que, bajo un marco normativo claro y con una capacitación adecuada, el uso de estos dispositivos puede contribuir a disminuir la violencia en operativos de seguridad, en tanto permite neutralizar amenazas sin recurrir a la fuerza letal;

Que mediante expediente electrónico N° EX-2025-00216306- -GDEMZA-DLOG#MSEG se está gestionando la compra más grande desde la puesta en funcionamiento de estos Dispositivos Electrónicos de Control (D.E.C.) en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia para su distribución en distintas unidades de la Policía de Mendoza;

Que, con el transcurso del tiempo, estos dispositivos han incorporado tecnologías más avanzadas y una mayor precisión operativa, lo cual hace imprescindible la elaboración y actualización de guías específicas que regulen su correcta utilización, garantizando eficacia, legalidad y seguridad en su aplicación;

Que la implementación de un instructivo para el uso de los D.E.C. constituye un paso estratégico en la modernización y profesionalización de la fuerza policial. Esta medida pretende una respuesta operativa más eficiente, minimiza riesgos, refuerza el marco de legalidad y



transparencia en las intervenciones y fortalece la confianza de la ciudadanía en la labor policial;

Que en orden 15 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio dictamina y concluye: “...Que examinando los antecedentes y la normativa transcrita este Servicio Jurídico no tiene objeciones que formular a la APROBACION del instructivo propuesto. Que es competencia de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia la aprobación de protocolos o instructivos de esta naturaleza, por lo que, de compartir la propuesta, deberá emitirse Resolución Ministerial.”;

Que, en virtud de lo expuesto, compartiendo el criterio la Dirección de Asesoría Letrada en orden 15, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 12 de la Ley N° 9501, considero prioritario y necesario avanzar con la aprobación del presente instructivo, como un instrumento esencial para optimizar las estrategias de seguridad, mejorar la capacidad operativa de las fuerzas y procurar la protección e integridad de todas las personas involucradas en estas intervenciones.

## **LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Extiéndase el uso de Dispositivos Electrónicos de Control (D.E.C)” a todo el personal policial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que cumpla con la capacitación a tal fin, en el marco de las instrucciones y disposiciones de la Dirección General de Policía, en relación con las estrategias de seguridad establecidas y bajo los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, en cumplimiento de los instructivos y guías dispuestas a tal fin.

Artículo 2° - Apruébense las “Guías de uso de los Dispositivos Electrónicos de Control (D.E.C)”, que como Anexo I (23 hojas) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°- Apruébese la “Propuesta de Capacitación sobre Dispositivos Electrónicos de Control (D.E.C)”, en sus distintos niveles, que como Anexo II (4 hojas) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4° - Inclúyase en el Plan Anual de Capacitación Obligatorio y Permanente de la Policía, a la Formación general en D.E.C. para fuerzas regulares, propuesta de capacitación N° III del Anexo II, de esta resolución.

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

**DRA. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/05/2025	32362